

Acuerdo de colaboración entre Creative Commons Uruguay y la Fundación Felisberto Hernández

En la ciudad de El Pinar, a los 11 días del mes de abril de 2015, CREATIVE COMMONS URUGUAY (en adelante, CC), representada en este acto por Mariana Fossatti, con domicilio legal en Médanos, Manzana 127, Solar 36, El Pinar, Canelones, y la FUNDACIÓN FELISBERTO HERNÁNDEZ (en adelante FFH), representada en este acto por Walter Diconca Hernández, con domicilio legal en Gregorio Suárez 2841, Montevideo, convienen en celebrar el siguiente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto la publicación de las obras en dominio público de Felisberto Hernández en una edición digital.

SEGUNDA: FFH se compromete a:

- 1- Aportar las obras de Felisberto Hernández de que disponga, tanto literarias, como musicales o de otro tipo.
- 2- Revisar las obras con antelación a la entrega a CC, comparando distintas ediciones de las mismas y asegurando la fidelidad a las versiones originales.
- 3- Aportar una selección de fotografías e imágenes de Felisberto Hernández de las cuales posea la titularidad de los derechos de autor o se encuentren en dominio público.

TERCERA: CC se compromete a:

- 1- Colaborar en la revisión de las obras cuando cuando se precise por parte de la FFH.
- 2- Digitalizar, postprocesar, editar y publicar las obras de Felisberto Hernández que aporte la FFH. Las publicaciones llevarán en su portada los logos de CC y de la FFH.
- 3- Disponibilizar las obras a través de los sitios web Wikisource, Wikimedia Commons, Internet Archive, Creative Commons Uruguay y autores.uy, marcando las mismas con el sello de Dominio Público de Creative Commons.
- 4- Asesorar en el licenciamiento de los contenidos que estén sujetos a derechos de autor.

CUARTA: El presente Acuerdo tendrá una duración de 12 meses a partir de la fecha de su firma. En caso de no finalizar los trabajos en el plazo establecido, el Acuerdo se prorrogará automáticamente por 12 meses más.

Las partes acuerdan que el presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de ellas con la comunicación fehaciente a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin generar ello indemnización de ningún tipo y sin ser afectados por esta rescisión los trabajos en curso de ejecución.

QUINTA: La suscripción del presente Acuerdo no implica otro vínculo entre las partes que el que deriva directamente del presente. Las partes mantendrán su individualidad y autonomía y se encuentran

W.D. 

facultadas para realizar convenios similares con otras instituciones, públicas o privadas, salvaguardando los derechos emergentes del presente Acuerdo.

SEXTA: En caso de controversia, diferencias de interpretación o incumplimiento de las cláusulas del presente Acuerdo y/o de los correspondientes acuerdos específicos, las partes se comprometen a solucionar amigablemente sus diferencias a través de sus representantes institucionales y técnicos. En caso de no ser posible arribar a un acuerdo, las partes se someten a los Juzgados competentes.

SEPTIMA: En caso de publicarse contenidos en el marco de los trabajos estipulados en el presente Acuerdo que pudieran ser pasibles de propiedad intelectual, ambas partes convienen en que serán liberados bajo una licencia Creative Commons Atribución-CompartirIgual 4.0 (CC-BY-SA 4.0).

OCTAVA: Las partes se comprometen a realizar un acto conjunto de presentación del presente acuerdo, que podrá ser específico o parte de un acto mayor, y en el que habrá presentes al menos un representante de cada organización. En dicho acto, quienes representen a la FFH expondrán sobre la figura de Felisberto Hernández y quienes representen a CC expondrán sobre la importancia del Dominio Público respecto al patrimonio cultural. Ambas partes podrán exponer en forma breve sobre sus actividades propias a modo de presentación. Además, las partes se comprometen a dar publicidad del presente convenio mediante una nota en sus respectivos sitios web antes de pasadas setenta y dos (72) horas de la suscripción del mismo.

NOVENA: Todos los títulos incluidos en el presente convenio y en sus anexos tienen carácter meramente ilustrativo y no podrán ser interpretados en sentido distinto a su articulado. La eventual invalidez total o parcial de alguna de las cláusulas contractuales no afectará la validez de las restantes, siempre que fuere separable y no altere la esencia misma del convenio.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Mariana Fossatti


Walter Dicopas